

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA: 27 JULIO 2012 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:45 19:30

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>SI</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>
<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>

D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. JUAN GARCÍA CAMACHO	SI
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI
D ^a M ^a DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI
D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JUAN ESPADAS CEJAS	SI
D ^a . M ^a MERCEDES DE PABLOS CANDÓN	SI
D ^a SUSANA M ^a LÓPEZ PÉREZ	SI
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI
D ^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI
D ^a ENCARNACIÓN M ^a MARTÍNEZ DÍAZ	SI
D ^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO	NO
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA	SI
D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS	SI
D ^a JOSEFA MEDRANO ORTIZ	SI

NO CAPITULAR

D. DEMETRIO CABELLO TORÉS
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) _____ SI _____.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL _____.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ _____.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar, inicialmente, modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, consistente en nueva redacción de los arts. 11, 15 b), 31.2 y Disposición Adicional Única, y la supresión del art. 35.

SEGUNDO.- Los artículos 11, 15 b), 31.2 y Disposición Adicional Única quedan redactados con el siguiente tenor literal:

Art. 11)

El Consejo Económico y Social de Sevilla estará compuesto por cuarenta y ocho miembros de acuerdo con la siguiente composición:

Grupo Primero: *16 miembros en representación de las organizaciones sindicales, que hayan obtenido la condición de mayor representatividad de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.*

Grupo Segundo: *16 miembros en representación de las organizaciones empresariales con mayor representatividad de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.*

Grupo Tercero: *16 miembros, cuya distribución será la siguiente:*

A) Grupos políticos: Un miembro en representación de cada uno de los grupos políticos municipales, no pudiendo ostentar la condición de Concejal.

B) Otros expertos: siete miembros expertos en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales, a propuesta de la Alcaldía.

C) *Colectivos Sociales: El resto, hasta completar los 16, serán propuestos por representantes del tejido asociativo de la Ciudad.*

Art. 15 b)

“La elaboración, en su caso, del anteproyecto de modificación del presente Reglamento”.

Art. 31.2)

“El Pleno quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de, al menos, dos tercios de sus miembros y en segunda convocatoria, con la asistencia como mínimo, de la quinta parte de sus componentes”.

Disposición Adicional

“El presente Reglamento podrá modificarse, a propuesta del Ayuntamiento o a propuesta del propio Consejo. En este último caso, el anteproyecto, deberá ser aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes en el Pleno del Consejo, y tramitarse por el procedimiento correspondiente ante el Pleno Municipal”.

TERCERO.- Modificar los arts. 2, 12, 28, 32 y 36.2 para que tengan coherencia con la realidad actual y con las modificaciones introducidas en el acuerdo anterior, quedando redactados con el siguiente tenor literal:

Art.2). Adscripción Administrativa

“El Consejo Económico y Social de Sevilla estará adscrito, con carácter administrativo, al Área o Delegación Municipal que la Alcaldía determine”.

Art. 12) Nombramiento de los miembros

1) *“El nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla, se realizará por Decreto de la Alcaldía a propuesta de las Entidades y Organizaciones Empresariales, Sindicales y Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior respecto a la designación de Otros Expertos”.*

Art.28). Designación del Director/a Técnico/a

“La Alcaldía, en su caso, designará un/a Director/a Técnico/a para el desempeño de la Jefatura y coordinación de todos los servicios técnicos del Consejo.

Estará adscrito/a al Área o Delegación Municipal a la que se encuentre adscrito el CESS. El nombramiento habrá de recaer en persona especialmente capacitada, licenciado/a en alguna Ciencia Social y experto/a de reconocido prestigio en Socioeconomía”.

Art. 32. Los Acuerdos del Pleno

1) “Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes”

Art. 36) Dotaciones.

2) “La dotación de este personal corresponderá al Área o Delegación Municipal a la que se encuentre adscrito el CESS, en cuya estructura orgánica quedará integrado, sin perjuicio de su dependencia funcional del propio Consejo”.

CUARTO.- Aprobar el Texto Refundido del Reglamento del CESS, que se adjunta, como Anexo, a la presente propuesta y en el que se incorporan las modificaciones aprobadas en los puntos anteriores.

3.- Aprobar, inicialmente, las Normas Regulatoras de las actividades que se desarrollan en la Casa Consistorial.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar Inicialmente las Normas Regulatoras de las Actividades que se Desarrollan en la Casa Consistorial.

4.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.541,75 euros relativo a facturas de la empresa Aqua Service, que exige el reconocimiento de la obligación motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto de la hacienda municipal.

SEGUNDO.- Imputación del gasto a la partida 10103-17201-22699, informando que no se produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la partida presupuestaria citada.

5.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle en Carretera Su Eminencia nº 2.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Carretera Su Eminencia nº 2, promovida por VILLLAUR, S.L.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle en Carretera Su Eminencia nº 2, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6.- Aprobar, inicialmente la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla. – RETIRADO -

7.- Aprobar, definitivamente, modificación puntual del art. 18, párrafo segundo, apartado 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la aprobación definitiva de la modificación puntual del artículo 18, párrafo segundo, apartado 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, desestimando las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la misma, dentro del plazo de exposición pública por D. Juan Aguilera Ruiz, en fecha 19 de junio de 2012, de conformidad con el informe de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, de fecha 4 de julio de 2012, del que se dará traslado al interesado.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación íntegra del texto completo de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, incluyendo la modificación del artículo 18, párrafo segundo, apartado 2.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para la ejecución de los anteriores acuerdos.

8.- Aprobar las condiciones esenciales de los convenios con los propietarios de fincas en situación de venta forzosa por sustitución, o de expropiación por incumplimiento de deberes urbanísticos, a fin de posibilitar su edificación o rehabilitación.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las condiciones esenciales que han de contener los convenios a formalizar con los propietarios de fincas en situación de venta forzosa por sustitución o de expropiación por incumplimiento de deberes urbanísticos, a fin de posibilitar su edificación o rehabilitación, en los siguientes términos:

“En la ciudad de Sevilla a.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: *D. Alberto de Leopoldo Rodado, mayor de edad, vecino de Sevilla, con domicilio en Recinto de la Cartuja, Edificio 1, y D.N.I. _____ y D. Luis Enrique Flores Domínguez, asistido por D^a. _____, adscrita al Servicio Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo.*

DE OTRA PARTE:

INTERVIENEN

D. Alberto de Leopoldo Rodado en nombre y representación de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Gerente de la misma.

D. Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo, en ejercicio de las funciones propias de dicho cargo y para dar fe en este acto.

Y D/D^a....., (en adelante la propiedad)

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente documento y a tales efectos

EXPONEN

PRIMERO.- Que D/D^a/la entidad es propietaria de la finca que se describe a continuación:

Descripción:

Título:

Inscripción:

Cargas:

SEGUNDO.- Que dicha finca ha sido declarada en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución/objeto de expropiación por incumplimiento del deber legal de, por acuerdo, lo que conlleva la imposibilidad de iniciar/proseguir el proceso edificatorio y de obtener licencia de conformidad con lo dispuesto por los arts. 148, 150 y 160.1 E) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de LOUA y del art. 18/11 en relación con el 18 de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

TERCERO.- Que de conformidad con la modificación puntual del párrafo segundo, del apartado 2 del art. 18 de la citada Ordenanza, mediante convenio entre el Ayuntamiento y el propietario se podrá permitir por parte de aquél su edificación/rehabilitación siempre que la propiedad asuma los compromisos de plazos ciertos para su ejecución, siendo el incumplimiento de los plazos comprometidos constitutivo de infracción urbanística grave en los términos y con las consecuencias previstas en el art. 78.3b) del Reglamento de Disciplina urbanística de las Comunidades Autónomas (Decreto 60/2010, de 16 de marzo).

De conformidad con lo expuesto, mediante el presente ambas partes formalizan el presente en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto del presente convenio la concreción de los compromisos de plazos ciertos para la edificación/rehabilitación de la finca descrita en el expositivo PRIMERO, así como la regulación de las consecuencias del incumplimiento de las mismas previstas en el at. 18, párrafo segundo del apartado 2 de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

SEGUNDA.- PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE -----
-----.-

La propiedad queda obligada a desarrollar las obras de ----- en los siguientes plazos:

- Solicitud de licencia:

- *Presentación de Inicio de obras, en los terminos previstos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación de Licencias:*
- *Ejecución de obras:*
- *Solicitud de Licencia de Ocupación:*

El incumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento de los hitos especificados para las obras de edificación o rehabilitación en el presente Convenio será constitutivo de infracción urbanística grave en los términos y con las consecuencias sancionadoras previstas en el art. 78.3.b) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo)” y determinará la imposibilidad de iniciar o proseguir el proceso edificatorio y de obtener licencia para realizar cualquier tipo de obra o actuación en las mismas.”

Dichos plazos no serán susceptibles de prórroga alguna, sin que quedaran afectados en su caso por las eventuales prórrogas que pudieran autorizarse en virtud de la Ordenanza Municipal de tramitación de Licencias Urbanísticas.

En el supuesto de resolución del presente por demora en el cumplimiento de los plazos, se estará a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con indemnización de daños y perjuicios a la Administración en los términos del artículo 225.3 del TRLCSP.

TERCERA.- CONDICIONES DE CONTROL.-

La Gerencia de Urbanismo se reserva el derecho de inspeccionar en todo momento las obras de edificación/rehabilitación, a fin de comprobar si las mismas se ejecutan con arreglo al Proyecto aprobado y plazos aquí recogidos, quedando obligada la propiedad a facilitar esta labor de inspección. Si como consecuencia de no ajustarse las obras al Proyecto aprobado hubieran de paralizarse o suspenderse, el periodo de tiempo en el que la finca se encuentre en dicha situación no conllevará una alteración de los plazos fijados en el presente Convenio.

Igualmente la demora en la tramitación de la licencia por causa imputable a la propiedad no conllevará tampoco alteración de los plazos fijados en el presente Convenio.

CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS.-

Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo del presente convenio, tales como honorarios y gastos de inscripción, elevación a escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la propiedad.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE.-

Este convenio tiene naturaleza de convenio urbanístico de gestión y para lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en los arts. 39, 41 y 95 de la Ley 7/2002, de 17

de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común. En último extremo, serán aplicables las normas de derecho privado.

SEXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan en cuanto a los efectos de interpretación, modificación y extinción del presente contrato.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y para la debida constancia de las obligaciones que las partes asumen, firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.”

SEGUNDO.- Una vez vigente la modificación del art. 18, apartado 2, párrafo segundo de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, los convenios que de forma individualizada y con el contenido esencial anteriormente transcrito, hayan de formalizarse deberán previamente ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

9.- No admitir a trámite recurso interpuesto en relación con obras ejecutadas sin licencia.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. MANUEL PEREZ GUARRAMIOLA con fecha 15 de mayo de 2012 en relación a las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en CALLE MARÍA AUXILIADORA Num. 35 4º CENTRO.

10.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 18 de julio de 2012 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 39/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Jesús Martín Rivero.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de abril de 2011 por el que se impuso al interesado multa coercitiva por importe de 1.004.-€ por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 12 de mayo de 2010 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en c/ Almonacid, nº 11.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 16 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente en cuanto al importe de la multa coercitiva que quedaría fijado en 600.-€, con desestimación del resto del recurso.

Expte.: 12/11 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Miguel A. Romero Canela.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2011 por el que se incluyó en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en c/ Méndez Núñez, 14, acc. A, de conformidad con lo dispuesto en el art 157.5, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, advirtiendo de la existencia de un plazo máximo de un año para ejecutar las obras de edificación pendientes a contar desde la fecha de la resolución de la declaración de ruina, de conformidad con el art. 3.3.19 PGOU, y de la colocación de la finca en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución en caso de incumplimiento del citado plazo.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, sección jurídica de 2 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente en cuanto a la fecha de inicio del cómputo del plazo de un año para cumplir con el deber de rehabilitar que pesa sobre la finca sita en c/ Méndez Núñez, 14, acc. A, siendo ésta el 25 de noviembre de 2011, fecha en la que tuvo lugar la notificación del acuerdo de declaración de ruina, con desestimación del resto.

Expte.: 35/06 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Ignacio González Palomino-Palomino Jiménez, en nombre y representación de Proyectos Técnicos Forum, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2011 por el que se incluyó en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en c/ Conde de Osborne, nº 14, de conformidad con lo dispuesto en el art 150 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, sección jurídica de 3 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 12/10 O.S.- Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Obras Subsidiarias.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Araceli Martínez Rodríguez.

Resolución Recurrída: Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de 13 de octubre de 2011 y 25 de enero de 2012 por los que se exigió el reintegro del coste de las obras subsidiarias realizadas en la finca sita en c/ Espingarga, nº 6, por un importe total de 11.542,79.-€ (recibos nºs. 201102011274 y 201200055559, por importes de 5.771,60.-€ y 5.771,39.-€) respectivamente.

Motivación: Informe de la sección de Tesorería de 19 de abril de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 128/03.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Carmen Gamero Márquez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2011 por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se

ordenaron las medidas para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en c/ Sinaí, 41, 1º izquierda, consistentes en: -Demolición total del trastero y reposición de la solería de la cubierta afectada.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 11 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 213/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Miguel Angel Moya Rodríguez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 15 de abril de 2010 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en Lugar Isla de Garza, Huerta de Santa Elena, parcela 33 (parcelación 2), consistentes en: -Demolición y posterior retirada del cerramiento ejecutado en la parcela, así como de las instalaciones realizadas para la parcelación, la demolición de los cuerpos edificatorios y el posterior tratamiento de las superficies afectadas por todas las obras realizadas hasta dejarlos en su estado original.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 19 de diciembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 202/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Vicente González Asensio, representado por D. Ernesto Santos Povedano.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 23 de febrero de 2011 por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en c/ Virgen de Lourdes, nº 53, consistentes en: -Demolición de planta primera y del cuerpo de ático de 68,00 m² y 46,00 m².

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 24 de abril de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 349/03.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Carlos García Méndez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 19 de octubre de 2011, por el que se impuso a D. Carlos García Méndez, multa por importe de 721,57.-€ en concepto de sexta multa coercitiva por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 16 de diciembre de 2004 por el que se ordenaban las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en c/ Alvarez Quintero, nº 38, consistentes en la demolición de los cuerpos ejecutados que afectan a una superficie de 8,60 y 10,04 m² y posterior tratamiento de las superficies.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 23 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 61/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Ignacio de Rojas Rodríguez, en nombre y representación de la entidad Farogomez, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2011 por el que se impuso a dicha sociedad multa coercitiva de 4.944,38.-€ por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 2 de marzo de 2011 por el que se le ordenó la inmediata paralización de las obras que venían realizándose sin licencia en la finca sita en c/ Alvarez Quintero, nº 10, acc. A, local.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 17 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 31/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Carlos Pérez Tenorio, en nombre y representación de la entidad Euromonty 100 Montaditos, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, por el que se impuso a dicha sociedad una multa coercitiva de 11.034,75.-€ por incumplir acuerdo de 16 de febrero de 2011 por el que se ordenó la inmediata paralización de las obras que se realizaban sin licencia en c/ Martín Villa, 11 acc. A.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 16 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 253/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Pedro Luis Izaguirre Rodríguez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2011 por el que se imponía primera multa coercitiva por importe de 784.-€ por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 8 de julio de 2009 por el que se requirió para que en el plazo de dos meses solicitase la preceptiva licencia de obras realizadas sin la misma en la finca sita en C/ Castilla, nº 16, vivienda nº 12.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 11 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 122/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Mercedes Sánchez-Lanuz Rodríguez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 2 de noviembre de 2011 por el que se impuso multa coercitiva de 2.494,48.-€ por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 15 de abril de 2010 por el que requirió para que legalizara las obras realizadas en la finca sita en C/ Cabeza del Rey Don Pedro, 15, local.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 16 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 399/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan María Maestre Benjumea, en nombre y representación de Maestre Benjumea Hermanos, Comunidad de Bienes.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 30 de noviembre de 2011 por el que se impuso al interesado una primera multa coercitiva por incumplir el plazo establecido en el art. 182.2 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre L.O.U.A.,

por las obras realizadas sin licencia en la finca sita en El Higuieron, consistentes en la extracción y restauración de gravera existente.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 9 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 85/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Fundación ICSE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de abril de 2011 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 24 de marzo de 2010 por el que se le requería para que solicitase licencia de obras o ajustase las obras realizadas a la licencia concedida de fecha 4 de marzo de 2008, en la finca sita en c/ Salado, nº 22, sótano: obras de reforma parcial de redistribución de local en planta sótano para destinarlo a uso de oficina con acceso a público.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 17 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 212/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan Manuel Barroso Romero.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 21 de diciembre de 2011 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 16 de diciembre de 2009 que ordenaba las medidas de restitución de la finca sita en c/ Isla de Garza-Huerta de Santa Elena, parcela nº 32 (parcelación 1), consistentes en: Demolición y retirada del cerramiento ejecutado en la parcela, así como las instalaciones realizadas en la parcelación. Demolición de cuerpos edificatorios descritos en el informe de 21 de julio de 2009 y posterior tratamiento de la solería hasta su estado original.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 19 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 332/01.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Antonio Navarro Vila.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 16 de noviembre de 2011 por el que se impuso multa coercitiva por importe de 3.342,46.-€ por incumplir acuerdo de 19 de enero de 2011 por el que se ordenaba las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en c/ Almirante Topete, nº 58, consistentes en: Previo desalojo y retirada de enseres, en la demolición de la ampliación ejecutada de una superficie aproximada de 70,74 m² con carpintería y cubiertas metálicas, así como posterior tratamiento de la superficie afectada hasta devolverlo a su estado original.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 14 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 374/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Luis Carmona Vorcy.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 26 de octubre de 2011 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 12 de marzo de 2008 por el que se ordenaron medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en c/ Virgen de Luján, nº 20-5º A, consistentes en el desmontaje del cerramiento.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 4 de abril de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 76/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Javier García Miró, en nombre y representación de Grupo Manjesa, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 1 de diciembre de 2010 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 10 de marzo de 2010 por el que se le requirió para que instase la legalización de las obras ejecutadas en la finca sita en c/ Muro de los Navarros, 55, acc. A, bajo derecha.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 16 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 180/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Artur Gil Louro Da Costa Lopez, en nombre y representación de Hugo Boss España, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 22 de diciembre de 2010 por el que se imponía multa coercitiva por importe de 5.810,70.-€ por incumplir acuerdo de la Comisión ejecutiva de 17 de mayo de 2006, por el que se le requirió para que solicitase licencia para las obras realizadas sin la misma en c/ Sierpes, nº 53, acc. A, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del requerimiento.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 16 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 411/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Natalia Patricia Queraltó Hernández.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 20 de julio de 2011 por el que se le impuso segunda multa coercitiva por importe de 668,25.-€ por incumplir acuerdo de la Comisión ejecutiva de 17 de febrero de 2010, por el que se ordenaban las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en c/ Sales y Ferre, 10, acc. A, esc. 10, plta. 2^a, pta. B, consistente en la demolición del cuerpo ejecutado de 14,85 m² adosado al ático existente y coplanario con el plano de fachada.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 8 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 340/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Jorge Camacho Toro.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 26 de octubre de 2011 por el que se le imponía multa coertiva por incumplir acuerdo de 7 de noviembre de

2007 por el que se ordenaban las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita c/ Béjar, nº 12, piso bajo izquierda.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 5 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 262/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a María del Rocío Campos Mateo.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2011 por el que se impuso primera multa coercitiva por importe de 600.-€ por incumplir el acuerdo de 23 de marzo de 2011 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la C/ Arqueros, nº 2, local.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 16 de abril de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 385/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Mercedes Fernández Domenech.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 21 de septiembre de 2011 por el que se impuso cuarta multa coercitiva por importe de 600.-€ por incumplir el acuerdo de 29 de noviembre de 2006, por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la Avda. Reina Mercedes, nº 5, local 2.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 17 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 252/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Jesús Daniel Ruiz Rey.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de abril de 2011 por el que se impuso primera multa coercitiva por incumplir el acuerdo de 3 de

noviembre de 2010, por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes en la finca sita en c/ Antonio Buero Vallejo, nº 11 (Bodeguita de la Tata).

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 22 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 37/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Florian Martín Sebastián, en nombre y representación de la entidad Gran Pantalla Eventos de Publicidad Exterior, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 18 de mayo de 2011 por el que se imponía a la citada empresa primera multa coercitiva por importe de 600.-€ por incumplir el acuerdo de 18 de julio de 2010 por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en CN-IV, km. 533,400, sentido Sevilla.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 15 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 2/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan Manuel Murube Calle en nombre y representación de Berysa Impacto, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2010 por el que se imponía multa coercitiva por importe de 600.-€ por incumplir la orden de suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en Avda. de Monte Sierra, nº 1.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 23 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 175/99.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan José Tabernero Moure, en representación de la entidad mercantil Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, S.A. (IEPESA)

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2011 por el que se impone una segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 21 de noviembre de 2007 en el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en Autovía A-49 s/nº Acceso Huelva, Km. 551, Vega de Triana, consistente en monoposte a dos caras de 10,00 x 5,00 m. iluminados por dos focos.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística de 5 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 80/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Dª Mª Luisa Tarilonte Delgado.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 20 de julio de 2011 por el que se impone primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de 10/11/10 por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente en la finca sita en c/ Aguila Perdicera, 1, bloq. 1-1º B.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de abril de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 299/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Dª Marta Meseguer Aragali, en representación de la entidad “Copisa Constructora Pirenaica, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 23 de julio de 2011 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 20 de octubre de 2010 por el que se le requirió para que en el plazo de dos meses instase la legalización de cajón de obras instalado en la c/ Andrés de Velasco, esquina González Romero, Alonso de Solís, CTC.

Motivación: Informe del Jefe Adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 19 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1581/07.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Carlos Escriches Monsalve, en nombre y representación de Axion Red Red Banda Ancha de Andalucía, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 5 de octubre de 2011 por el que se le denegó licencia de obra civil necesaria para la instalación de una estación base de telefonía móvil digital en c/ Administrador Gutiérrez Anaya, nº 1.

Motivación: Informes del Servicio de Licencias, jurídico de 20 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, y técnico de 13 de febrero de 2012.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 12/11.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Manuel David Andana Serrano, en nombre y representación de D^a Enriqueta Sabugal Jiménez y sus hijos D. Juan Enrique, D. Francisco Javier y D. José Luis Remesal Sabugal.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 27 de julio de 2011 por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en c/ Rodrigo de Triana nº 37, la ejecución de medidas de seguridad, descritas en informe técnico de 7 de febrero de 2011, con un presupuesto estimativo de 18.056,70 €.

Motivación: Informes del Servicio de Conservación, sección administrativa de 3 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, y técnico de 22 de marzo de 2012.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 178/11.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Miguel Angel de Solís Tello Farfán de los Godos.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 25 de enero de 2011 por el que previo trámite de audiencia, se ordenó a la propiedad de la finca sita en c/ Conde de Torrejón, nº 9 la ejecución de medidas de seguridad de conformidad con el informe técnico de fecha 21 de octubre de 2011.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación, sección administrativa de 4 de junio de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 7/11.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Pilar Tobarca Martínez.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo nº 452 de fecha 9 de febrero de 2011, por la que se ordena a la propiedad de la finca sita en c/ Diego de Vargas, nº 16 y 18 determinadas medidas de seguridad que se describían en informe técnico de 8 de febrero de 2011.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación, sección administrativa de 20 de abril de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 142/06.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Manuel Cruz Ruíz, en representación de TEYCO TÉCNICAS DE CONSTRUCCIONES, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 13 de octubre de 2011, por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en c/ Pablo de Rojas, nº 24, medidas urgentes de seguridad que se indican en informe técnico de 5 de octubre de 2011.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación, sección administrativa de 19 de abril de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 563/00.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Lucas Domínguez Vera.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 19 de octubre de 2011, por el que se declara la situación legal de ruina del inmueble sito en la c/ Avila, nº 25, ordenándose las medidas necesarias para garantizar la seguridad, con un presupuesto estimativo de 27.671,26 euros.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación, sección administrativa de 19 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 221/04.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. María del Carmen García Sánchez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2009, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por en la finca sita en c/ Betis, s/nº, consistentes en:

-Demolición de la carpa de 110,46 m².

-Demolición de cuerpo adosado a la carpa, construido mediante tableros aglomerados de 3,40 m².

-Retirada de los veladores, sombrillas y de la barra instalada en el espacio libre de la ribera.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 21 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 145.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Luciana M^a Luengo Pardal en nombre y representación de D. Manuel Julio Gañan Palacios.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Manuel Julio Gañan Palacios, de la plaza de aparcamiento N^o 26, Sótano 3, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis nº 29), conforme al Proyecto de “ Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 29 de mayo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

11.- Aprobar, inicialmente, modificación de la “Ordenanza reguladora de funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Sevilla”.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Sevilla.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación en los Boletines Oficiales, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

12.- Ratificar las nuevas condiciones de la financiación destinada a la promoción, en alquiler, de 25 viviendas protegidas.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Ratificar, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), las nuevas condiciones de financiación establecidas por la entidad financiera BBVA y recogidas en la escritura de fecha 10 de julio de 2012, destinada a la financiación de la promoción de EMVISESA en alquiler “25 viviendas protegidas en la C/ San Luís 70”, en lo que respecta a únicamente al Tipo de interés efectivo máximo que pasa a ser Euribor + 250 puntos básicos.

13.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2012 mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el nuevo ingreso que supone la concesión del préstamo por el Instituto de Crédito Oficial, en virtud del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero que autorizaba el pago de las deudas con los proveedores mediante un procedimiento excepcional que permite su anotación contable el día de su disposición. El detalle de la modificación presupuestaria es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE CREAN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2 0 1 0 0	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</i>	
16501-2210050	Reconocimiento de crédito energía eléctrica	4.826.522,94
92012-2210050	Reconocimiento de crédito energía eléctrica	1.080.971,31
92012-2210250	Reconocimiento de crédito gas	247.189,87
92012-2210350	Reconocimiento de crédito combustibles y carburantes	8.127,80
92012-2220050	Reconocimiento de crédito servicios de telecomunicaciones	3.893.949,50
93100-2130050	Reconocimiento de crédito conservación, maquinaria, instalaciones y utillaje	14.515,84
13301-2130050	Reconocimiento de crédito conservación,	602.411,62

	maquinaria, instalaciones y utillaje	
33701-2260950	Reconocimiento de crédito actividades culturales y deportivas	11.523,08
93100-2270150	Reconocimiento de crédito seguridad	104.395,15
93100-2279950	Reconocimiento de crédito otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	74.105,17
13302-6270550	Reconocimiento de crédito inversión nueva en señalizaciones vías públicas	226.545,80
15555-6190150	Reconocimiento de crédito inversión de reposición de viales	79.332,19
15588-6190150	Reconocimiento de crédito inversión de reposición de viales	13.013,25
16400-6320050	Reconocimiento de crédito inversión de reposición en edificios y otras construcciones	315,07
17101-6199950	Reconocimiento de crédito otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general	19.843,45
17101-6290150	Reconocimiento de crédito otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	8.055,03
31301-6260050	Reconocimiento de crédito inversión nueva en equipos para procesos de información	14.002,24
32100-6220050	Reconocimiento de crédito inversión nueva en edificios y otras construcciones	17.574,67
32102-6320050	Reconocimiento de crédito inversión de reposición edificios y otras construcciones	6.422,01
43107-6220050	Reconocimiento de crédito inversión nueva en edificios y otras construcciones	53.930,24
44288-6290150	Reconocimiento de crédito otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	7.513,87
93301-6099950	Reconocimiento de crédito otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	30.125,75
93301-6230050	Reconocimiento de crédito inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes	21.703,66
2 0 0 0 0	ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
93100-82191	Préstamo a G.U. Pago proveedores	21.780.623,03

93100-82192	Préstamo a TUSSAM. Pago proveedores	8.437.249,18
93100-82193	Préstamo a DESEVILLA DIGITAL, TV. Pago proveedores	4.714.291,93
93100-82194	Préstamo a ICAS. Pago proveedores	252.754,71
93100-82195	Préstamo a IMD. Pago proveedores	200.545,60
93100-82196	Préstamo a EMVISESA. Pago proveedores	194.109,55
0 0 1 0 0	DEUDA PÚBLICA	
01101-91104	Amortización préstamo pago proveedores-ICO	405.757,04
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		47.347.420,55

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2 0 1 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93100-2269950	Reconocimiento de crédito otros gastos diversos	501.516,88
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		501.516,88

ESTADO DE INGRESOS: NUEVO INGRESO (PRÉSTAMO)		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91101	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-BANESTO	3.269.417,37
91102	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-BANKIA	6.348.793,59
91103	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-	3.217.392,68

	BANKINTER	
91104	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-BBVA	7.033.961,71
91105	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-CAIXA	6.556.731,67
91106	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-CAJA RURAL	3.585.454,37
91107	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-CAM	2.923.314,38
91108	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-POPULAR	5.846.242,26
91109	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-SABADELL	3.014.486,43
91110	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-SANTANDER	6.868.245,59
91111	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-UNICAJA	5.451.556,36
TOTAL		54.115.596,41

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

CUARTO.- A efectos de información pública, reconocer las obligaciones con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el punto primero, derivadas de facturas que conforme a lo establecido por el art. 5 del Real

Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, no estuviesen imputadas al presupuesto como pendientes de pago (Obligaciones relacionadas en el Anexo I). Así mismo se reconocen las obligaciones incluidas en el Plan de Pago a Proveedores que cuentan con consignación presupuestaria (relacionadas en el Anexo II).

14.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2012 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
7 0 1 0 1	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
92404-62500	Mobiliario Centro Cívico La Ranilla	150.000,00
92401-62700	Proyecto Musealización Palacio Marqueses de la Algaba	70.000,00
7 0 2 2 0	<i>DISTRITO PALMERA-BELLAVISTA</i>	
33755-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	55.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		275.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
7 0 1 0 1	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
92404-22701	Seguridad	33.000,00

92455-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	74.000,00
92401-22710	Servicio de atención municipal 010	113.000,00
7 0 2 2 0	<i>DISTRITO PALMERA-BELLAVISTA</i>	
33755-6120000	Juegos infantiles/mayores (reposición)	55.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		275.000,00

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

15.- Aprobar, definitivamente, modificación de la plantilla municipal, en relación con el Servicio de Policía Local.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Andalucía, contra el Acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 04/05/12, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 129, de fecha 05/06/12, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en la transformación de la plaza de Jefe de la Policía Local, tomando como base las argumentaciones establecidas en el informe emitido con fecha 04/07/12 por la Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la aprobación inicial del Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, en el que se modifica la plantilla municipal mediante la transformación de la plaza de Jefe de la Policía Local, en una plaza de Superintendente, para lo cual se procede a:
Amortizar una plaza de Jefe de Policía Local (5062).
Crear una plaza de Superintendente de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Subclase Técnica, Grupo A1.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos adoptados.

16.- Nominaciones y modificaciones de límites de diversas calles del Distrito Nervión.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación y modificación de límites de vías del Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

DISTRITO NERVION:

- JESUS PRESENTADO AL PUEBLO plaza, espacio de ensanche en la confluencia de las vías Lictores, San Benito y Alerce según plano que obra en el expediente 265/2012.
- LICTORES calle, que modifica sus límites quedando configurada entre la plaza propuesta y calle Santa Juana Jugan según plano que obra en el expediente 265/2012.
- SAN BENITO calle que modifica sus límites quedando configurada entre calle Luis Montoto y la propuesta plaza Jesus Presentado al Pueblo según plano que obra en el expediente 265/2012.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado la citada nominación, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

17.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Por la Delegación de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa ESABE AUXILIARES S.A. (CIF.: A-83865873), por importe de mil seiscientos noventa y nueve euros con veinte céntimos, (1.699,20 €), correspondientes a los servicios de auxiliares de vigilancia prestados en el concierto Pro-Palestina celebrado el 25 de febrero de 2011 en el Centro Deportivo San Pablo.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 1.699,20 € a la partida presupuestaria nº 50102.33702.22799 del ejercicio 2012 del Presupuesto Municipal.

18.- Aprobar la nueva estructura organizativa y modificar la Relación de Puestos de Trabajo, del Instituto Municipal de Deportes.

Por la Delegación de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, se propone la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la nueva estructura organizativa del Instituto Municipal de Deportes en los términos expuestos y justificados en el informe de la Gerencia de fecha 12 de julio de 2012.

Estructura organizativa del IMD:

El nuevo modelo organizativo y funcional se configura en dos grandes áreas:

Área Distrito, en la que estarían integradas las nuevas unidades funcionales identificadas en la relación directa con la organización en Distrito de la ciudad, pieza fundamental en el proceso de descentralización y desconcentración. Dentro de esta área quedan adscritos todos los puestos que en la antigua organización pertenecían al Servicio de Centros Deportivos y Servicio de Actividades Deportivas.

Área Servicios Generales, cuya misión fundamental será la de apoyo y coordinación general de los procesos en su fase ejecutiva en el Área de Distritos. Dentro de esta área quedan adscrito los puestos ubicados en Gerencia, Sección de Recursos Humanos, Sección de Administración, Servicio de Intervención, Sección de Informática, servicio de Obras, Proyectos e Infraestructuras Deportivas, Servicio de Planificación, Estudios y Análisis Deportivos y Servicio de Deportes.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos expuestos y justificados en el informe de Gerencia del IMD de fecha 12 de Julio de 2012.

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

- Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Sección del Servicio de Actividades Deportivas n° 21001(B-24).
- Un puesto de Jefe de Sección de Gestión indirecta del Servicio de Centros Deportivos n° 21002 (B-24).
- Un puesto de Jefe de Sección de Eventos Deportivos del Servicio de Deportes n° 23001 (B-24).
- Un puesto de Director de Actividades Deportivas del Servicio de Actividades Deportivas n° 25001 (B-22).
- Un puesto de Director de Actividades Deportivas del Servicio de Actividades Deportivas n° 25002 (B-22).
- Un puesto de Director de Actividades Deportivas del Servicio de Actividades Deportivas n° 25003 (B-22).
- Un puesto de Director de Actividades Deportivas del Servicio de Actividades Deportivas n° 25004 (B-22).
- Un puesto de Director de Actividades Deportivas del Servicio de Actividades Deportivas n° 25006 (B-22).
- Un puesto de Director de Actividades Deportivas del Servicio de Actividades Deportivas n° 25007 (B-22).
- Un puesto de Director de Zonas Deportivas del Servicio de Centros Deportivos n° 23002 (B-23).
- Un puesto de Director de Zonas Deportivas del Servicio de Centros Deportivos n° 23003 (B-22).
- Un puesto de Director de Zonas Deportivas del Servicio de Centros Deportivos n° 23004 (B-23).
- Un puesto de Director de Zonas Deportivas del Servicio de Centros Deportivos n° 23006 (B-22).
- Un puesto de Director de Zonas Deportivas del Servicio de Centros Deportivos n° 23007 (B-22).

- Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Director adscrito al Área de Distrito n° 23001 (B-22).
- Un puesto de Director adscrito al Área de Distrito n° 23002 (B-22).
- Un puesto de Director adscrito al Área de Distrito n° 23003 (B-23).
- Un puesto de Director adscrito al Área de Distrito n° 23004 (B-23).
- Un puesto de Director adscrito al Área de Distrito n° 23005 (B-22).
- Un puesto de Director adscrito al Área de Distrito n° 23006 (B-22).
- Un puesto de Director adscrito al Área de Distrito n° 23007 (B-22).
- Un puesto de Director adscrito al Área de Distrito n° 23008 (B-22).
- Un puesto de Director adscrito al Área de Distrito n° 23009 (B-22).
- Un puesto de Coordinador adscrito al Área de Distrito n° 26001 (B-20).

- Un puesto de Coordinador adscrito al Área de Distrito n° 26002 (B-20).
 - Un puesto de Coordinador adscrito al Área de Distrito n° 26003 (B-20).
 - Un puesto de Coordinador adscrito al Área de Distrito n° 26005 (B-20).
 - Un puesto de Coordinador adscrito al Área de Distrito n° 26006 (B-20).
- Cambios de denominación y de adscripción de puestos de trabajo
- Un puesto de Jefe de Mantenimiento de Zona Deportiva adscrito al Servicio de Centros deportivos pasa a denominarse Jefe de Mantenimiento y se adscribe al Área de Distrito n° 38001 (C-20).
 - Un puesto de Jefe de Mantenimiento de Zona Deportiva adscrito al Servicio de Centros deportivos pasa a denominarse Jefe de Mantenimiento y se adscribe al Área de Distrito n° 38002 (C-20).
 - Un puesto de Jefe de Mantenimiento de Zona Deportiva adscrito al Servicio de Centros deportivos pasa a denominarse Jefe de Mantenimiento y se adscribe al Área de Distrito n° 38003 (C-20).
 - Un puesto de Jefe de Mantenimiento de Zona Deportiva adscrito al Servicio de Centros deportivos pasa a denominarse Jefe de Mantenimiento y se adscribe al Área de Distrito n° 38004 (C-20).
 - Un puesto de Jefe de Mantenimiento de Zona Deportiva adscrito al Servicio de Centros deportivos pasa a denominarse Jefe de Mantenimiento y se adscribe al Área de Distrito n° 38005 (C-20).
 - Un puesto de Jefe de Mantenimiento de Zona Deportiva adscrito al Servicio de Centros deportivos pasa a denominarse Jefe de Mantenimiento y se adscribe al Área de Distrito n° 38006 (C-20).
 - Un puesto de Jefe de Mantenimiento de Zona Deportiva adscrito al Servicio de Centros deportivos pasa a denominarse Jefe de Mantenimiento y se adscribe al Área de Distrito n° 38007 (C-20).
 - Un puesto de Coordinador de Zona Deportiva pasa a denominarse Coordinador y se adscribe al Área de Distrito n° 26004 (B-20).
 - Un puesto de Coordinador de Zona Deportiva pasa a denominarse Coordinador y se adscribe al Área de Distrito n° 26008 (B-20).
 - Un puesto de Coordinador de Zona Deportiva pasa a denominarse Coordinador y se adscribe al Área de Distrito n° 26009 (B-20).
 - Un puesto de Coordinador de Zona Deportiva pasa a denominarse Coordinador y se adscribe al Área de Distrito n° 26011 (B-20).
 - Un puesto de Coordinador de Zona Deportiva pasa a denominarse Coordinador y se adscribe al Área de Distrito n° 26012 (B-20).

TERCERO.- Las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del IMD que se aprueban surtirán efectos a partir del día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

19.- Modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

Por la Delegación de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, se propone la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 10/2012 de modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios a financiar, por un lado, con nuevos ingresos procedentes del Ayuntamiento de Sevilla como consecuencia del préstamo recibido del ICO en virtud del citado Real Decreto-Ley 4/2012, y por otro, con bajas por anulación, en la cuantía de 206.920,65 euros, y en base al siguiente detalle:

1.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de Créditos Extraordinarios

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

70000-340-31000 “Devolución intereses pago a proveedores
al Ayuntamiento de Sevilla”.....6.375,05

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....6.375,05

2.- Bajas de créditos de las siguientes partidas del Presupuesto vigente que permiten su reducción

PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
2012 70000 340 35200	6.375,05	INTERESES DE DEMORA
	6.375,05	

TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITO..... 6.375,05

3.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan con suplementos de crédito y créditos extraordinarios:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

70000-342-21300:	
“Reparación de maquinaria, instalaciones y utillajes”.....	1.923,76 euros
70000-340-22201:	
“Comunicaciones postales”.....	151,51 euros
70000-342-22700:	
”Limpieza y aseos”.....	37.341,96 euros
70000-341-22799:	
” Servicios generales de mantenimiento y conservación”.....	7.342,51 euros
70000-340-23120:	
“Gastos de locomoción”.....	197,68 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.....46.957,42	

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

70000-340-91100:	
“Amortización de prestamos a largo plazo de entes del sector público, Ayuntamiento de Sevilla”.....	110.332,26 euros
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.....110.332,26	

4. - Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

70000-91100 “Prestamos recibidos a largo plazo de entes del sector público Ayun- tamiento Sevilla”	200.545,60 euros
TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESO.....200.545,60 €	

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de crédito que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. En relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

20.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con el fin de dar información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones.

21.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. – RETIRADO -

22.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación por reconocimiento extrajudicial de crédito de la entidad TUSSAM S.A.

Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de Salud.

Nº Expediente: 53/2012.

Objeto: Reconocimiento y abono de la deuda contraída por el Ayuntamiento con la entidad, TUSSAM S.A., con CIF: A-41042474, en concepto de suministro de 155 tarjetas de transporte con transbordo.

Nº Factura: 00408/2010

Fecha: 21/12/2010

Importe: 7.982,50€ (IVA incluido)

Aplicación Presupuestaria: 60203-31301-23120 (Gastos de locomoción personal no directivo)

23.- Proponer la denominación de “Sevilla, Ciudad por la Cardioprotección”.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Proponer la denominación de “Sevilla, Ciudad por la Cardioprotección” de acuerdo con el proyecto adjunto, promoviendo la colaboración de Entidades Privadas en el mismo.

24.- Nombramiento de vocales, titulares y suplentes, en las juntas municipales de los distritos Triana y Casco Antiguo.

Por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a Don Luis Miguel Guijarro Pereda como Vocal Suplente, de D. Antonio Bort Infantes, en la Junta Municipal del Distrito Triana en sustitución de D. Antonio Sánchez Romero, y en representación de la Asociación Cultural Haza del Huesero-El Turruñuelo.

SEGUNDO.- Nombrar a Doña Mercedes Ramos Cintado, en sustitución de Doña María José Alonso Megía, como Vocal Suplente de la titular D^a M^a del Mar Rodríguez Gómez; a D. Jorge Valera Ledo en sustitución de Ángel Sánchez Pascual, como Vocal Suplente de D^a Rosario Portillo Álvarez; y a Doña M^a José Alonso Megía como Vocal Titular, en sustitución de Doña M^a Luisa Álvarez-Ossorio Pastor, en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo y en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Por la Delegada del Distrito Casco-Antiguo se propone el siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que se mencionan, derivadas de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

EMPRESA: VISEIN, Vigilancia y Seguridad Integral. A 78811445.

Nº FACTURA: V41/110069.

FECHA: 28/2/2011.

OBJETO: Servicio de vigilancia con motivo de la IV ruta Custom Bikes.

IMPORTE: 189,74 € (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70211-33701-22701

26.- Propuesta para que se exija a la Junta de Andalucía el compromiso de abonar las cantidades no invertidas en la Ciudad desde 2008.

Por el Grupo de Concejales del Partido Popular se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Exigir que la Junta de Andalucía reconozca y mediante la aprobación de un calendario de pago, se comprometa a abonar las cantidades que no ha invertido en la ciudad de Sevilla desde 2008, pese a estar presupuestadas, y que constituyen una auténtica “deuda andaluza” de la administración autonómica con este Ayuntamiento y, por lo tanto, con todos los ciudadanos sevillanos.

SEGUNDO.- Reclamamos responsabilidad al gobierno bipartito andaluz para que no siga planteando presupuestos falsos, que ni se cumplen ni se ejecutan, con el consiguiente perjuicio para los sevillanos.

27.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Educación a la construcción del nuevo “Instituto de Enseñanza Secundaria Chaves Nogales”.

Por el Grupo de Concejales del Partido Popular se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que lleve a cabo con la mayor urgencia posible las obras de construcción del nuevo IES Chaves Nogales, para que en el curso 2013-2014 se puedan acoger las líneas que acaban la etapa de Educación Primaria de los Centros Educativos Jacarandá, Maestro José Fuentes y adscritos.

SEGUNDO.- Instar igualmente a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a llevar a cabo una planificación de equipación de nuevas infraestructuras educativas para la zona, con vistas al proceso de expansión poblacional que se está produciendo en la misma y a evitar que se vuelva a dar en el futuro el problema de falta de instalaciones educativas.

28.- Propuesta para que se inicie el procedimiento de adquisición de diversos locales para la construcción de un centro cívico.

Por el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Que por parte del Ayuntamiento de Sevilla se inicie el procedimiento para la adquisición, por el procedimiento que se estime adecuado, de la propiedad de los locales interiores situados en la calle Serafín de Ausejo número, 1, 3, 5, 7 y 9.
2. Que una vez que se haya adquirido la propiedad se proceda a la ejecución de las obras necesarias en los locales para que los mismos recuperen las debidas condiciones de seguridad y salubridad de acuerdo con el informe técnico de la Inspección Técnica de Edificios.
3. Que el Ayuntamiento participe de acuerdo con la proporción que le corresponda en la ejecución de las obras cuya responsabilidad subsidiaria es de toda la Comunidad de Propietarios.
4. Una vez ejecutadas las obras necesarias de acuerdo con el informe técnico de la ITE, el Ayuntamiento de Sevilla solicitará a los organismos autonómicos, estatales y/o comunitarios los fondos necesarios para la construcción de un centro cívico en los Locales interiores de Las Cinco Torres de la Avenida Juan XXIII.

29.- Propuesta para que se manifieste el rechazo a las medidas adoptadas por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, y para que se asuman diversos compromisos en este Ayuntamiento. – RECHAZADA -

30.- Propuesta para que se rechace el proyecto del Gobierno Central sobre la liberación en materia de horarios comerciales. – RECHAZADA -

31.- Propuesta para que se muestre el rechazo a los nuevos recortes aprobados por el Gobierno Central, y se manifieste el apoyo a las movilizaciones y acciones que se realicen para propiciar su retirada. – RECHAZADA -

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, y los Grupos Políticos del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, se formulan siete mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar el borrador del Protocolo de Colaboración con el Ministerio de Fomento, para la ejecución del proyecto “Ronda Urbana SE-35”.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución del Proyecto “*Ronda Urbana SE-35, tramo comprendido entre la Avenida Emilio Lemos y la carretera A-8008*”, la cesión de la carretera SE-020 y de otros dos tramos urbanos de la N-630 al Ayuntamiento de Sevilla, que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Alcalde para la ejecución de este acuerdo.

B.- Aprobar, inicialmente, la modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito y crédito extraordinario, a financiar con operaciones de crédito y bajas por anulación con el siguiente detalle:

1.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de Créditos Extraordinarios.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe €.-
2012 0 150 31000	Devolución intereses pago a proveedores al Ayto. de Sevilla	692.374,54
2012 0 150 91100	Amortización prestamos a largo plazo de entes del sector público, Ayuntamiento de Sevilla”	68.614,75
2012 0 151 62202	Edificios y otras construcciones	117.662,61
2012 0 155 61903	Peatonalizaciones	10.624,34
TOTAL	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	889.276,24

2.- Partidas del Presupuesto de Gastos que se proponen dotar con suplementos de crédito:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe €.-
2012 0 150 16006	Asistencia médica de empresa	2.704,06
2012 0 150 20300	Arrendamiento de equipos oficina, maquinaria, instalaciones y otros	52.680,36
2012 0 150 20600	Renting equipos informáticos e impresoras	17.355,67

2012 0 150 21200	Sede G.U.	44.766,96
2012 0 150 21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	11.068,95
2012 0 150 21500	Mobiliario	949,24
2012 0 150 22000	Material de oficina	2.528,27
2012 0 150 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.079,63
2012 0 150 22002	Material informático no inventariable	7.869,20
2012 0 150 22012	Mantenimiento licencias de software	93.426,75
2012 0 150 22104	Vestuario	2.052,40
2012 0 150 22110	Productos de limpieza y aseo	5.485,92
2012 0 150 22200	Servicios de Telecomunicaciones	132.204,35
2012 0 150 22201	Postales	1.797,41
2012 0 150 22602	Publicidad y propaganda	133.510,13
2012 0 150 22698	Otros gastos diversos	696,00
2012 0 150 22700	Limpieza y aseo	32.532,78
2012 0 150 22701	Seguridad	17.331,84
2012 0 150 22706	Estudios y trabajos técnicos	115.994,71
2012 0 150 22706	Estudios y trabajos técnicos(Financia descuentos IRPF profes.)	5.136,16
2012 0 150 23111	Desplazamientos a encuentros pytos aprobados U.E., Grupo A	171,60
2012 0 150 23120	Desplazamientos del personal no directivo	1.155,16
2012 0 151 22800	Ejecución de obras subsidiarias	63.323,83
2012 0 151 22801	Obras instalación vía pública a instancia de particulares	8.009,43
2012 0 151 61900	Actuaciones generales	611.288,33
2012 0 151 61921	Sistemas Generales PGOU	1.159.413,86
2012 0 151 62200	Edificios y otras construcciones	602.735,17
2012 0 152 21200	Otros edificios G.U.	9.059,98
2012 0 152 78004	Ayudas rehabilitación privada	108.746,14
2012 0 155 21000	Conservación infraestructura y bienes naturales	6.459.381,78
2012 0 155 21001	Conservación carriles bici y bus	7.312,24
2012 0 155 61900	Actuaciones generales	3.346.958,72
2012 0 156 21200	Bienes P.M.S.	957,53
2012 0 156 68100	Inversiones P.M.S.	5.532.123,86
2012 0 338 22709	Alumbrado de festejos populares	755.652,67
2012 0 338 22710	Alumbrado navideño	420.463,82
TOTAL	SUPLEMENTOS DE CREDITO	19.774.924,91

3.- Bajas de créditos de las siguientes partidas del Presupuesto vigente que permiten su reducción:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe €.-
0-150-12700	Contribuciones a planes y F.P.	69.751,07
0-150-13700	Contribuciones a planes y F.P.	627.759,63

4. - Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

0-91100 “Prestamos recibidos a largo plazo de entes del sector público
Ayuntamiento Sevilla”.....21.780.623,03

TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....21.780.623,03

C.- Aprobar la reestructuración de la plantilla de personal de la Gerencia de Urbanismo.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la reestructuración de la plantilla de personal de la Gerencia de Urbanismo con efectividad del 1 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Teniente Alcalde, Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, para que resuelva cuantas incidencias puedan surgir en la adopción del anterior acuerdo.

D.- Propuesta que formula el Grupo Municipal del Partido Socialista, para que se investigue el funcionamiento de los distintos servicios municipales que intervinieron en la custodia y entrega del edificio C 3, antigua sede de Movilidad, a la propietaria DETEA. – RECHAZADA LA URGENCIA -

E.- Propuesta que formula el Grupo Municipal del Partido Socialista, para la defensa de la Autonomía Local. – RECHAZADA LA URGENCIA -

F.- Propuesta que formula el Grupo Municipal de IULV-CA, para que se inicie el procedimiento de constitución de la Junta Rectora de la Instalación Deportiva de Su Eminencia. – RECHAZADA LA URGENCIA -

G.- Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, para instar al Gobierno Central a no llevar a efecto la reforma de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres. – RECHAZADA LA URGENCIA -

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.